

PRESUPUESTOS / SOLICITUD		CANTIDAD (Euros)	
PREVISIONES GASTOS PREVISTOS	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		
	7.		
	8.		
	9.		
	10.		
Total Gastos Previstos			
RESUMEN			
Gastos Previstos			Euros
Beca solicitada			Euros

caso de giras, deberá estar limitada a dos autonomías y diez representaciones para su realización. «

En el artículo 3. apartado 3. letra c):

–Donde dice: «Documento bancario en el que consten los siguientes datos del beneficiario: Nombre y apellidos/ razón social, número de identificación fiscal y número de cuenta corriente en la que habrá de ingresarse la subvención nominativa»

–Debe decir: «»Documento bancario en el que consten los siguientes datos del beneficiario: Nombre y apellidos/razón social, número de identificación fiscal y número de cuenta corriente en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda»

Santander, 4 de abril de 2008.–El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
08/5053

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/29/2008, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca destinada a formación e investigación en programas de estadística y escolarización en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

La Consejería de Educación a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa ejecuta las competencias que tiene encomendadas en materia de estadística educativa y escolarización. Estas tareas permiten desarrollar actividades de formación y colaboración de postgraduados en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación práctica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, corresponde a la Consejería de Educación la competencia en materia educativa al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2671/98 de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria y en el Decreto 7/99, de 28 de enero, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Por ello, en el marco establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación e investigación en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación destinada a programas de estadística educativa y escolarización.

2. Los cometidos del titular de la beca se desarrollarán en las dependencias de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa realizando el horario que determine dicha Dirección General.

Artículo 2. Campos de especialización.

La beca tendrá por objeto la colaboración en los procesos de estadística educativa y escolarización, con los siguientes cometidos:

En . a de de 2008

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 1/1981, DE 11 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE, LOS DATOS PERSONALES RECORRIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHeros AUTOMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN. LOS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE EFECTOS A ACCESOS A LOS FICHeros REGISTRADOS O CANCELADOS EN ESTOS FICHeros.

08/5052

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de error a la Orden CUL/29/2008, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para producción, giras de profesionales en materia de teatro, publicada en el BOC número 62, de 31 de marzo de 2008.

Advertido error en la Orden CUL/29/2008, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para producción, giras de profesionales en materia de teatro, publicada en el BOC número 62, de 31 de marzo de 2008 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

ÚNICO

En el artículo 1. apartado 1-:

–Donde dice: «la presente Orden tiene por objeto la promoción de actividades en materia de teatro profesional, especialmente la producción, giras o campañas, mediante la concesión de subvenciones. En todo caso, la actividad subvencionada deberá realizarse en el año 2008 y en el caso de giras, habrá un límite mínimo de dos Comunidades Autónomas y seis representaciones, para su realización»

–Debe decir: «la presente Orden tiene por objeto la promoción de actividades en materia de teatro profesional, especialmente la producción, giras o campañas, mediante la concesión de subvenciones. En todo caso, la actividad subvencionada deberá realizarse en el año 2008 y en el